

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 458-R-457
(de 9 de junio de 2014)

Que crea la Sub Unidad Técnica del Sistema de Indicadores de Seguridad y Convivencia Ciudadana

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N.º 15 del 14 de abril del 2010, se crea el Ministerio de Seguridad Pública, con la misión de determinar las políticas de seguridad del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia que integran el Ministerio de Seguridad Pública;

Que la Ley N.º 15 de 14 de abril del 2010, en su artículo 10, dispone que el nivel técnico del Ministerio de Seguridad Pública, está constituido por la Dirección del Sistema Integrado de Estadísticas Criminales entre otros, los cuales se rigen por sus respectivos, decretos y reglamentos;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 471 de 27 de agosto de 2007, se crea la Dirección del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC), adscrita al Ministerio de Gobierno y Justicia, y se le asignaron funciones entre las cuales se encuentra lo dispuesto en el Artículo 3, Numeral 12, "Crear una junta de asesores como organismo de consulta y asesoría del Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales, conformada por los representantes de Instituciones que despachen datos o estadísticas al Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC), de manera regular;

Que Panamá desde el mes de noviembre de 2012, se incorporó al Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Seguridad y Convivencia Ciudadana de América Latina (SES); en razón de hacerle frente a las responsabilidades asumidas en los compromisos internacionales referentes a las estadísticas de criminalidad, violencia y convivencia ciudadana;

Que en el país, el Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales es el garante de coordinar el flujo de información procedente de las Instituciones miembros del Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Seguridad y Convivencia Ciudadana de América Latina (SES); de igual manera el Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC), es el responsable de organizar la dinámica de coordinación interinstitucional por medio del sistema de mesas temáticas de acuerdo a la prioridad y

requerimientos de la información sobre criminalidad, seguridad y convivencia ciudadana;

Que se hace necesario el establecer y organizar una unidad técnica adscrita al Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales (SIEC);

RESUELVE:

Artículo 1. Crear la Sub Unidad Técnica del Sistema de Indicadores de Seguridad y Convivencia Ciudadana como unidad administrativa de consulta y asesoría adscrita al Sistema Nacional Integrado de Estadísticas Criminales.

Artículo 2. Que la Sub Unidad Técnica del Sistema de Indicadores de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará integrada por los jefes de estadísticas de las instituciones enunciadas en el Decreto Ejecutivo N.º 471 de 27 de agosto de 2007, los cuales despachen datos o estadísticas al Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SIEC), de manera regular, aunado a los organismos de investigación científica y criminal detallados así:

Representante del Ministerio de Educación.

Representante del Ministerio de Salud.

Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Representante del Ministerio de Gobierno. (Dirección General del Sistema Penitenciario y Instituto de estudios Interdisciplinarios).

Representante del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Representante de la Caja de Seguro Social.

Representante del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo.

Representante de cada Municipio (Panamá, San Miguelito, Colón, Arraiján, La Chorrera y David).

Representante de la Autoridad Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

Representante de la Autoridad Nacional del Ambiente.

Representante de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá.

Representante de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Representante de la Autoridad Nacional de Migración.

Representante del Hospital Santo Tomas.

Representante del Hospital San Miguel Arcángel.

Artículo 3. Son funciones de la Sub Unidad Técnica del Sistema de Indicadores de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

1. Concertar y establecer los contenidos y la dinámica de información remitida al Sistema Nacional Integrado de Estadística Criminal (SIEC), de acuerdo a los requerimientos de la evolución de la situación de criminalidad, violencia y convivencia ciudadana en el país; en concordancia con los compromisos internacionales (Acuerdos, Convenios y Tratados, referentes a la materia antes detallada).
2. Avalar la calidad de los datos mediante el mecanismo de validación de la información generada entre las Instituciones como parte de la estrategia de país.



Desarrollar los planes de cooperación interinstitucional para el fortalecimiento de capacidades en función del diagnóstico de los sistemas de cada Institución.

4. Garantizar el suministro de la información institucional oportuna que permita medir, supervisar y analizar los riesgos poblacionales, la situación de criminalidad, violencia y convivencia ciudadana.

Artículo 4. Que los representantes de la Sub Unidad Técnica del Sistema de Indicadores de Seguridad y Convivencia Ciudadana, son responsables del flujo de información que emiten las instituciones a las cuales representan.

Artículo 5. Que el Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SIEC), coordinará y supervisará el desarrollo de las funciones y actividades de la Sub Unidad Técnica del Sistema de Indicadores de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Artículo 6: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 15 de 14 de abril de 2010 y el Decreto Ejecutivo N.º 471 de 27 de agosto de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS AROSEMENA
Viceministro Encargado



JOSE RAUL MULINO
Ministro



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Dirección de Asesoría Legal